RESOLUCIÓN PR / DL N° 534 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 PARA LA *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, ID N° 380.669".

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 09 de noviembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 498/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/762/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 503/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1383/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 09 de noviembre de 2020, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2020 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, ID N° 380.669, los oferentes INGENIERÍA MONTEC DE ÁNGEL MAZACOTTE RODRÍGUEZ, SOMIN S.A. SENA INGENIERÍA S.R.L., ANIBA S.A., y RTB INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS DE ROGELIO TOMÁS BÁEZ P., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación recomienda, adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2020 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, ID N° 380.669, a la firma INGENIERÍA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez, por un monto total de Gs. 461.491.380 (*Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos ochenta*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 498/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/762/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que "*...En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contratación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en la Carta de Invitación del llamado, como así mismo*

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fiel copia del original que reposa en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 534 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 PARA LA *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, **ID N° 380.669".**

resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".

Que, por Nota Interna DOC N° 503/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la*

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 534 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 PARA LA *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, **ID N° 380.669".**

adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...y realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2020 *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGAS DE CAMIONES CISTERNA"*, ID N° 380.669, a la firma INGENIERÍA MONTEC de Ángel Mazacotte Rodríguez, por un monto total de Gs. 461.491.380 *(Guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos ochenta)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

2. INGENIERÍA MONTEC						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Ofertado Gs. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Monto total Gs. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
1	Provisión y montaje de escaleras basculantes de 4 escalones en material acero carbono, con acabado con pintura epoxica.	Unidad	unidad	28	11.505.796	322.162.288
2	Provisión y montaje de escaleras basculantes de 5	Unidad	unidad	7	13.576.411	95.034.877

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 534 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2020 PARA LA *"PROVISIÓN Y MONTAJE DE ESCALERAS BASCULANTES DE ISLAS DE CARGA DE CAMIONES CISTERNA"*, ID N° 380.669".

	escalones en material acero carbono, con acabado con pintura epoxica.					
3	Desmontaje de plataformas existentes para acceso a camiones cisterna.	Unidad	unidad	35	1.265.149	44.294.215
			TOTAL incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)			Gs. 461.491.380

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Mantenimiento de Planta, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los Sub Grupos de Gastos 240 – *"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"* y 520 – *"Construcciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)